AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Entregando lo mejor de los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
21	17/02/14	20143340035801	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZON CENTRO	RN131727961CO	DESCONOCIDO	

Recibi.
Diana M Bolaños
Feb 14 de 2014

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900.500.018-2
17 FEB. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Arrecife
Bogotá, D.C. Colombia

CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

OG2-082221

Catastro Minero Colombiano

Fecha : 2014 - 2 - 11 **Hora** 15:07:21

Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA

Número Radicado : 2014-5-915

Documento Radicado : OFICIOS

Descripción del documento :

CAMBIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION ,1 FOLIO

CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

OG2-082221

Catastro Minero Colombiano **Copia Minero**

Fecha : 2014 - 2 - 11 **Hora** 15:07:21

Lugar de Recepción : REGIONAL BOGOTA

Número Radicado : 2014-5-915

Documento Radicado : OFICIOS

Descripción del documento :

CAMBIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION ,1 FOLIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143340035801

Bogotá D.C. 05-02-2014

Señor:
ORLANDO ANDRÉS ROIS FERNÁNDEZ
Calle 157 No. 17-30
Ciudad

En atención a su radicado 20145500045782 de 31 de enero de 2014, mediante el cual solicita certificación respecto de la ejecución del título No. 21916, además de prórroga para el cumplimiento de la póliza minero ambiental que ampare el título de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Si bien es cierto el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) señala que: *"Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía"*. , a ello que sea obligación del titular en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente al contrato de concesión celebrado con la autoridad minera, allegar oportunamente la garantía exigida legalmente.

No obstante conscientes de la situación, se han venido desarrollando reuniones y mesas de trabajo con FASECOLDA, entidad que agrupa a las compañías de seguro que prestan sus servicios en el territorio colombiano, con el fin de conjurar las diferentes quejas y solicitudes presentadas por los titulares mineros y así establecer una reglamentación clara que permita normalizar la actividad de la expedición de las pólizas de seguro que exige el Código de Minas.

Sin embargo, es dable informarle de la insistencia que como titular minero deberá ejercer frente a las diferentes compañías aseguradoras, pues tanto en la página web de la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) como en la de la Federación de Aseguradores Colombianos –FASECOLDA- (www.fasecolda.com), encontrará un listado de las Compañías de Seguros vigiladas y autorizadas por el Estado Colombiano, las cuales estarán dispuestas a ofrecer la debida asistencia frente a la expedición de las mismas.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes manifestarle que estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente.,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 01 folio
Copias:
Proyectó: Daniel Pacheco Montes
Revisó: Maria Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: 05 de febrero de 2014
Número de radicado que responde: 20145500045782
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Bogotá D.C. 05-02-2014

Señor:
ORLANDO ANDRÉS ROIS FERNÁNDEZ
Calle 157 No. 17-30
Ciudad

La Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería

HACE CONSTAR

Que el 29 de abril de 2008, fue suscrito el Contrato de Concesión No. 21916, entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería, INGEOMINAS, y la sociedad ARENAS Y GRAVAS GARBANZAL S.A, para la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en los Municipios de NARIÑO y COELLO, departamentos de CUNDINAMARCA y TOLIMA, el cual comprende una extensión superficiaria total de 24 hectáreas y 7460 metros cuadrados, con una duración total de (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, esto es desde el 15 de mayo de 2008, encontrándose vigente a la fecha.

Se expide a los cinco (05) días del mes de febrero de 2014, a petición del señor Orlando Andrés Rois Fernández.

Cordialmente.,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:
Copias:
Proyectó: Daniel Pacheco Montes
Revisó: María Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: 05 de febrero de 2014
Número de radicado que responde: 20145500045782
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO: 10 FEB 2014
- Hora: 7 00
- Nombre legible del distribuidor: Roger Agatom
- C.C.: C.C. 1.031.122.979
- Sector: 633
- Centro de Distribución: NORTE
- Observaciones: Antigua Casa 3 piso malla

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones: Nuevo USSA para USQ

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 -,51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN131727961C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ORLANDO ANDRES ROIS

Dirección:
CLL 157 No 17 -30

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
10/02/2014 16:12:47

472 ☐ **DEVOLUCION DESTINATARIO**